



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 370/17

Sucre, 18 de septiembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MPR-VA-DGA NE No. 929/2017 de 15 de septiembre de 2017, el Sr. Hugo Siles Núñez del Prado, VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, hace conocer al Presidente del Concejo Municipal, que en la ciudad de Sucre – Chuquisaca, se realizará el 1ER ENCUENTRO "PROFUNDIZANDO LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA LEGISLATIVA" DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2017, con ese antecedente, invita a participar a una REUNIÓN DE COORDINACION FINAL, que se efectuará los días jueves 21 (Hrs. 15:00) y viernes 22 (Hrs. 09:00) de septiembre de 2017, en oficinas del Viceministerio de Autonomías en la ciudad de La Paz, con la participación del Servicio Estatal de Autonomías (SEA), la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM Bolivia), la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) y la Asociación de Municipios de Bolivia (AMB), para el efecto, solicita la participación de los CONCEJALES: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Sr. Santiago Vargas Beltrán y de un Asesor de la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y a los ASESORES LEGALES: Abog. Marco Antonio Baptista y Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNION DE COORDINACIÓN FINAL a los fines de realizar el PRIMER ENCUENTRO "PROFUNDIZANDO LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, evento que se realizará los días jueves 21 (a Hrs. 15:00) y viernes 22 (a Hrs. 09:00) de septiembre de 2017, en oficinas del Viceministerio de Autonomías de la ciudad de La Paz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 170/17

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

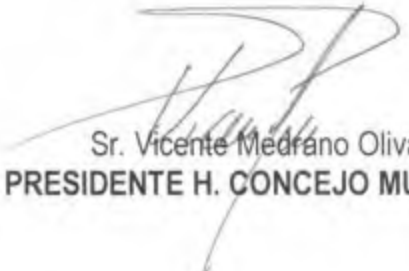
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y a los **ASESORES LEGALES**: Abog. Marco Antonio Baptista y Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la **REUNION DE COORDINACIÓN FINAL**, con la finalidad de realizar el **PRIMER ENCUENTRO "PROFUNDIZANDO LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE LOS GOBIERNOS AUTONÓMOS MUNICIPALES DE BOLIVIA**, evento que se realizará los días **jueves 21 (a Hrs. 15:00) y viernes 22 (a Hrs. 09:00) de septiembre de 2017**, en oficinas del Viceministerio de Autonomías de la ciudad de La Paz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 21 al 22 de septiembre de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los **CONCEJALES** y **ASESORES** que se indican en el artículo. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efrain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

